

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 8 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 17.12.2021

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 17.12.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “SELLADO DE LA CELDA Nº2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA (FUERTEVENTURA”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0026/21 (EXPTE. TAO 202/00022667M). APERTURA DEL “SOBRE A” QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE EL “SOBRE B” QUE CONTIENE LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la mesa, seguida de la Sra. Presidenta y se da lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.; UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A.; JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.; UTE ESTUDIOS, DIRECCION EINVESTIGACION DE FERMENTACIONES ESPECIALES S.A.-GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L.; UTE PEREZ MORENO, S.A.U.-CRISPAL ISLAS S.L.; CORORASA; OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.; UTE URBASER S.A. - CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA S.L.U.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas OBRASCÓN HUARTE LAIN S.L., que, presenta el anexo II declaración empresas vinculadas, si bien el documento lo denomina anexo III. La empresa JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., integrante de la UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., no aporta el documento europeo único de contratación (DEUC), de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1) Requerir a la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN S.L., para que, en el plazo máximo **de tres (3) días hábiles**, presente:

La declaración responsable Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2) Requerir a la UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., para que, en el plazo máximo **de tres (3) días hábiles**, presente:

La empresa JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., el documento europeo único de contratación (DEUC), de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.